Legajo 52 — Num. 13.

Año de 1470.

2ª 385 23

4.

Real Zedula de Rey D. Enrrique 4º firmada de la Serenísima S.ra Princesa por la qual por Causa de las Revoluciones del Reyno se Mag.d ofrece y asegura vaxo su Palabra R.l y toma vaxo su Real protecc.n a todos los Mercaderes y Particulares naturales de estos Reynos y fuera de ellos que vayan ala feria q.e se hacia de celebrar el Mes de octubre en la V.a de Medina del Campo. de que a ellos ni a sus mercaderias no se les hacia extorcion ni daño alguno ni se les apremiados en dha feria de deudas particulares q.e debiesen: vuelta en Duenas a 22 de sepre. de 1470.

H.

Ayuntamiento de Madrid

2 — 385 — 23.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

ARCHIVO GENERAL DE MADRID

2—385—23.

copiada en mapuna

Este es traslado de una carta
del rey nuestro señor escripta en pa
pel e firmada de su nombre e se
llada con su sello de cera colorada
en las espaldas segund por ella pares
cia su thenor de la qual es este que
se sigue — Don Enrrique por la graçia
de Dios, rey de Castilla, de Leon, de toledo
de Gallizia, de Sevilla, de Cordova
de Murcia, de Jahen del Algarbe de
Algezira de Gibraltar e Señor de
Viscaya e de Molina — a los conce-
jos, corregidores, alcalldes, algunasiles
regidores, jurados, cavalleros, escuderos
oficiales e omnes buenos e otras gua
lesquier personas mis vasallos e sub
ditos e naturales de qualquier ley
estado e condiçion preeminençia o dig
nidad que sean assi de mis regnos
e señorios como de fuera dellos
assi mercaderes como a otros quales=

Ayuntamiento de Madrid

quier personas a cada uno e qual-
quier o qualesquier de vos a quien
esta nuestra carta fuere mostrada
o el traslado della signado de escriba
no publico / salud e graçia. Bien sa-
bedes como en la villa de medina
del Campo
al tiempo que se ha de fazer feria
por el mes de otubre, primero que verna,
deste año de la data desta nuestra
carta e por causa de los movimientos
e escandalos en estos mis regnos acae-
cidos a alguna o algunas personas
mis subditas e naturales e de fuera parte
dellos ayan resçelo de venir o inviar
con sus mercaderias e bienes e bestias
e otras cosas a la dicha feria de Me-
dina por el dicho mes de otubre por
miedo que serian presos o prendados
o tenidos o embargados o tomados
o robados algunos de sus bienes e
mercaderias e porque mi merced e
voluntad es que todos vengan a la
dicha feria libre e seguramente man
de dar esta nuestra Mi carta en la di-
cha razon & por la qual o por el dicho

Ayuntamiento de Madrid

su traslado dignado commo dicho es tomo
e resçibo en mi guarda e so mi seguro
e amparo e defendimiento real a to
das e qualesquier personas aquí çibda
danos commo mercadores que quisie
ren venir e vinieren a la dicha pe
rsa ^así a^ mis subditos e naturales comu=
nes de fuera dellos e a sus bienes
e mercadorias e otras qualesquier
cosas e los aseguro para la venida
e estada e tornada a sus casas que
non serán presos ~~presos~~ ni prendados
ni detenidos ni embargados ni
tomado ninguna cosa de lo suyo
directe ni indirecte por ninguna
ni alguna persona ni personas
de qualquier ley estado o condiçion
que sean, ~~salvo~~ caso que devan e sean te=
nidos e obligados las tales personas
o alguna dellas de dar algunas can
tidades de maravedis e otras cosas, así
a mi commo a otras algunas personas
por contratas e obligaciones e conosçi=
mientos e escripturas ni por quales

Ayuntamiento de Madrid

quier maravedís que sean libradoS
en los concejos de las villaS e lugareS
donde biven por mis cartas de libra-
mientos e sobre cartaS o en otra
qualquier manera salvo si los taleS
o algunos dellos estan obligadoS de
pagar los tales maravedís en la dicha
feria que los tales sean constreñidoS
e demandadoS por ellos sin perturba-
cion alguna e si algunos o algunoS
fueren o pasaren contra este dicho
mi seguro que pasedes e prosedades
contra los taleS e contra cada unos
dellos a las mayores penas çeviles
e criminaleS que caydeS por fuero e
por derecho asy como contra aque-
llos que pasan e quebrantan tre
guaS e seguro puesto por carta e
mandado de su rey e señor natu
ral e mando sy vos cartas para
que vengan a notiçia de todos.—
Dada en la villa de Dueñas a veyn
te e dos dias de setiembre años del

Ayuntamiento de Madrid

ARCHIVO GENERAL DE MADRID

nasçimiento de nuestro señor
jhesucristo de mill e quatroçien
tos e setenta años — yo la
princesa. yo alfonso de avila
secretario de nuestra señora
la princesa la fize escribir por su man
dado. E en las espaldas de la dicha carta
de la dicha señora princesa estava es
cripto esto que se sigue — Rruy lopez
Chançiller del registro de fechos — sa
cado e concertado fue este dicho traslado con
la dicha carta original de la dicha
señora princesa onde asy fue saca
do en la villa de Medina del Campo
a dose dias de otubre años del nasçi=
miento de nuestro señor jhesucristo
de mill e quatroçientos e setenta años.
testigos que a esto fueron presentes que
vieron e oyeron leer e concertar este
dicho traslado con la dicha carta original
de la dicha señora princesa onde asy
fue sacado Fernando Nuñez secretario
e tesorero de la princesa nuestra señora

Ayuntamiento de Madrid

e Diego de Robres e Luys de Espinar
sus criados. E yo Juan alfonso de
Tolanos escribano de camara del rey
nuestro señor e de la su cibdad e
su notario publico en la su corte
e en todos los sus reynos en uno
con los dichos testigos a leer e concer
tar este traslado con la carta original
fui presente e por ende fize aqui es-
te mio signo en testimonio de verdad.
(Hay un signo.) Juan alfonso.

1 copia
Concuerda con su original que se custo-
dia en el Archivo Gral. del Municipio
de Madrid con la signatura "Segunda-
trescientos ochenta y cinco" Doscientos.

Madrid 7 de Abril de 1881.

Fuentes Dom.º Palacios

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid